



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA “MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-8-LE25.-**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 0942. -**

**DALCAHUE**, 24 de marzo de 2025.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 21/03/2025 firmado ante notario con fecha 21/03/2025, el Certificado de Fianza Nº B0204008 de fecha 20/03/2025 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, la orden de compra Nº 3520-20-SE25 aceptada con fecha 18/03/2025, el decreto alcaldicio Nº 0883 de fecha 17/03/2025 que adjudica la licitación, El Certificado Nº 17 de la Secretaria Municipal, que certifica que en la Sesión Ordinaria Nº 10 efectuada con fecha 12/03/2025 se aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 11/03/2025, el Acta de Apertura de fecha 10/03/2025, la Ficha de Licitación Nº 3520-8-LE25, el Decreto Alcaldicio Nº 0729 de fecha 27/02/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el Decreto Alcaldicio Nº 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria Nº 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Alcaldicio Nº0883 de fecha 17/03/2025 se adjudica por un monto de \$37.952.217.- IVA Incluido., al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, C. I. N [REDACTED], para la ejecución del proyecto “**Memorial Combate De Mocopulli, Comuna De Dalcahue**”.

El Certificado de Fianza Nº B0204008 de fecha 20/03/2025 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el contratista Sr. **Carlos Andrés González Millahual, C. I. N [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.897.611.-, de fecha 20/03/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** el contrato de fecha 21/03/2025 suscrito ante notario con fecha 21/03/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. **Carlos Andrés González Millahual, C.I. N [REDACTED]** con el objeto de ejecutar la obra denominada “**Memorial Combate De Mocopulli, Comuna De Dalcahue**”, por un monto de \$37.952.217.- (treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos diecisiete pesos), IVA Incluido y en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**2.- RESGUÁRDESE:** Certificado de Fianza Nº B0204008 de fecha 20/03/2025 de MásAVAL S.A.G.R , tomado por el contratista Sr. **Carlos Andrés González Millahual, C. I. N [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.897.611.-, de fecha 20/03/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra “**Memorial Combate De Mocopulli, Comuna De Dalcahue**”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTRATO A SUMA ALZADA**  
**"MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE"**,  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-8-LE25.**

En Dalcahue, a 21 días del mes de marzo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, C. I. Nº [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

**ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO**

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº0883 de fecha 17 de marzo de 2025, adjudica la propuesta pública denominada "**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**" al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, C. I. Nº [REDACTED]

**SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación.

**TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO**

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **\$37.952.217.-** (treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos diecisiete pesos), IVA incluido, para el "**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**"

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

**CUARTO: ESTADOS DE PAGO**

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 16.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 17 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra f) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

**QUINTO: GARANTÍAS**

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras, el contratista entrega Certificado de Fianza NºB0204008 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$1.897.611.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

**SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, Todos los materiales, herramientas y maquinarias serán proporcionados por el contratista, a menos que expresamente se establezca en las Bases Administrativas Especiales el suministro por el mandante de alguno de ellos. En caso de que el contratista, a solicitud de la inspección técnica de obras, deba adquirir el material no aportado en forma oportuna por el mandante, esta adquisición será cancelada por éste, previo acuerdo entre ambas partes.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 15 de las Bases Administrativas de licitación.

**SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO**

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 13, 13.1. y 13.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

**OCTAVO: MULTAS**

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 17.

**NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 18, 18.1. y 18.2. respectivamente.

**DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE**

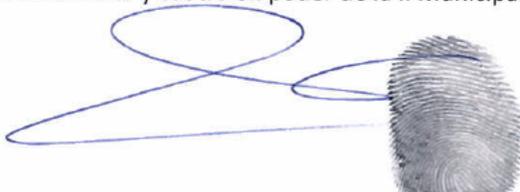
Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA**

La personería de doña María Alejandra Villegas Huichamán como alcaldesa de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024; en virtud de lo establecido en los artículos 127° y 128° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

  
**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MILLAHUAL**  
C. I. N° [REDACTED]  
Contratista

  
  
**MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE

  
MAVH/CIVG/CECM/pbd. -

**AUTORIZO AL DORSO**